

COPIA

DECANATO MADRID JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ESCRITOS CIVILES
13 OCT. 2016
REG. DE MADRID
Nº REG. GRAL. Nº REG. DESTINO

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 11 DE MADRID

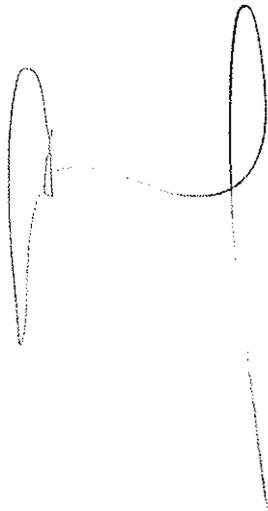
JORGE COBO GARCÍA, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **THINKING FORWARD, S.L.** en los **Autos de Concurso Abreviado nº 15/2016** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 06 de octubre de 2.016.



INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

1.1.-INTRODUCCION

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

Una vez dictado Auto acordando la apertura de la fase de liquidación, quien suscribe presentó el día 22 de septiembre de 2.016, el cual, dada su reciente presentación del mismo no ha resultado proveído.

Por ello, en cuanto al estado de las actuaciones de liquidación esta administración se remite en su integridad al contenido del referido plan toda vez que desde la fecha de su presentación no se han producido novedades al respecto.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

No le consta a quien suscribe que se haya devengado durante el concurso crédito contra la masa alguno, a excepción de los honorarios de la administración concursal los cuales están pendientes de aprobación judicial.

